MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DOS SEDES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA, UBICADAS EN AZNALCÁZAR Y HUÉVAR (SEVILLA)

Denominación del Contrato: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DOS SEDES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA, UBICADAS EN AZNALCÁZAR Y HUÉVAR DEL ALJARAFE (SEVILLA)

Tipo de contrato: Contrato de servicio.
Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Abierto. Artículo 156 de la LCSP

1. Objeto de Contrato: Limpieza de las dos sedes de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía

Justificación de la no división por lotes: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, este contrato no es susceptible de división por lotes. Se dan las condiciones que establece la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, al determinar que *«el objeto del contrato debe estar integrado por todas aquéllas prestaciones que estén vinculadas entre sí por razón de su unidad funcional impuesta por una mejor gestión de los servicios públicos».*
Se motiva tal decisión en la unidad del objeto del contrato. La separación de las dos sedes entendemos que no justifica la división en dos lotes. Ello es así porque la sede de Huévar del Aljarafe está destinada solo a las prácticas y no tiene personal administrativo. Las prácticas que el alumnado realiza en ellas no tienen continuidad, por lo que muchas semanas al año el servicio de limpieza se presta por una persona un solo día por semana. Por ello se ahorraría coste si una sola empresa prestara servicio en las dos sedes y el personal estuviera destinado indistintamente en una u otra sede, como ocurre en la actualidad.

2. Justificación del contrato y necesidad a satisfacer.

Pocos servicios puede haber que resulten más necesarios en cualquier edificio administrativo que el de limpieza. Por un elemental sentido de salubridad hay que mantener en condiciones higiénicamente óptimas las instalaciones donde se desarrollan funciones administrativas y con acceso público. En la sede de Aznalcázar, se da además la circunstancia de que el alumnado reside durante el período en el que se desarrolla el curso al que asisten, por lo que la limpieza se extiende no solo al edificio administrativo, sino también al aulario y a la zona de residencia.

La relación de puestos de trabajo de la Escuela no recoge puestos de personal de limpieza, por lo que resulta necesario externalizar el servicio.

3. Motivación del procedimiento de licitación.

La adjudicación del contrato se hará mediante el procedimiento abierto, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, todas las empresas interesadas podrán presentar una proposición, de manera que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. De esta manera se permite a todas las empresas que cumplen los requisitos de solvencia económica y técnica, concurrir en condiciones de igualdad.

LUIS AMELIO BODRILLA CASTAÑO		23/05/2018	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwt3IzYvHyoiCLEr9eis4rsnOoM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.- Memoria económica.

El importe máximo de licitación será de: 81.074,59 Euros IVA incluido.

La distribución por partida presupuestaria de esta cuantía es la siguiente:

1400031102 G/22B/22700/00 01 26.814,35 euros IVA incluido.

1400031102 G/22B/22700/00 01 2019 54.260,24 euros IVA incluido.

Para el cálculo del importe de licitación se han estudiado los costes que generará a la empresa adjudicataria la prestación del servicio. Estos son los siguientes:

	IMPORTES 2018	IMPORTES 2019
SALARIO BASE DIARIO	26,12	26,30
SALARIO BASE MENSUAL	794,48	799,96
COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD POR QUINQUENIO	31,78	32,00
QUINQUENIOS ESTIMADOS	3,00	3,00
COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD MENSUAL	95,34	96,00
COMPLEMMENTO DE ESPECIALIDAD MENSUAL	0,00	0,00
COMPLEMENTO DE ASIDUIDAD	104,60	105,33
IMPORTE HORA EXTRAORDINARIA	12,26	12,35
HORAS EXTRAORDINARIAS ESTIMADAS POR MES	0,00	0,00
COMPLEMENTO POR HORAS EXTRAORDINARIAS MENSUAL	0,00	0,00
PLUS DE TRANSPORTE	73,97	74,49
RETRIBUCIÓN MENSUAL	1.068,39	1.075,78
RETRIBUCIÓN ANUAL	12.820,68	12.909,36
PAGAS EXTRAS	2.636,82	2.655,00
TOTAL ANUAL	15.457,50	15.564,36
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	29,90%	29,90%
IMPORTE SEGURIDAD SOCIAL	4.621,79	4.653,74
TOTAL ANUAL CON S. S.	20.079,29	20.218,10
MESES A COMPUTAR	4,00	8,00
IMPORTE SALARIAL POR ANUALIDAD Y TRABAJADORA	6.693,10	13.478,74
NÚMERO DE TRABAJADORAS	2,75	2,75
IMPORTE SALARIAL POR ANUALIDAD TOTAL	18.406,02	37.066,52
GASTO MEDIO MENSUAL POR LAVANDERÍA	255,00	272,50
GASTO TOTAL POR LAVANDERÍA	1.020,00	2.180,00
GASTO MEDIO MENSUAL POR ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	180,00	190,00
GASTO TOTAL POR ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	720,00	1.520,00
COSTE TOTAL	20.146,02	40.766,52
PORCENTAJE BENEFICIO INDUSTRIAL	10,00%	10,00%
IMPORTE BENEFICIO INDUSTRIAL	2.014,60	4.076,65
COSTE TOTAL MÁS BENEFICIO INDUSTRIAL	22.160,62	44.843,18
PORCENTAJE IVA	21,00%	21,00%
IMPORTE IVA	4.653,73	9.417,07
COSTE TOTAL MAS IVA	26.814,35	54.260,24

Escuela de Seguridad Pública de Andalucía
Ctra. Isla Mayor, Km. 3,5. 41849-Aznalcázar (Sevilla)
Telf. 600 15 72 14 Fax 955 07 82 28 espa.cji@juntadeandalucia.es

Por lo tanto, el coste previsto para la empresa más el beneficio industrial totalizan 67.003,80 euros, lo que con el iva incluído suma 81.074, 59 euros.

Según el convenio colectivo de empresas de limpieza de edificios y locales de Sevilla, el número anual de horas por trabajador es de 1.728. Se prevén durante los 12 meses del contrato 4.752 horas de servicio.

El coste por hora de servicio calculado asciende a 14,10 euros, más iva (17,06 iva incluído)

5. Justificación de los criterios de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y a la eficacia en la prestación del servicio, atendiendo principalmente a la naturaleza del contrato.

Para este contrato se valorará, por una parte, la oferta económica, y por otra se valorarán una serie de criterios ponderables, como son el programa de trabajo, los planes de control de aseguramiento y de control del servicio y el plan de formación, así como los perfiles funcionales y descripción de las tareas a desarrollar por cada uno de ellos y el equipamiento.

La proposición económica se valorará hasta un máximo de 51 puntos de conformidad con la siguiente fórmula que se aplicará a cada precio unitario por hora:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Se valorarán con un máximo de 49 puntos según los siguientes criterios:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 49 puntos

Descripción	**Puntuación**
A.- Programa de trabajo (máxima puntuación: 20 puntos)	
Estudio técnico detallado de las instalaciones y condiciones de limpieza, del edificio que permita conocer su estado, unido a un Plan de limpieza basado el el Pliego de Prescripciones Técnicas. Todo ello debidamente documentado analizando sus necesidades y proponiendo metodología y soluciones para paliar las carencias detectadas.	de 0 a 20 puntos
B.-Planes (máxima puntuación 14 puntos)	
b.1) Plan de control de aseguramiento y de calidad del servicio. Plan detallado, y especifico del edificio, de control de la calidad de los servicios que incluya compromiso semanal de supervisión personal en el edificio por encargado de zona y/o por técnicos	de 0 a 9 puntos
b.2) Plan de Formación.Plan de formación específico del personal adscrito al edificio que mejore su	de 0 a 5 punto

LUIS AMELIO BODRILLA CASTAÑO		23/05/2018	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwt3IzYvHyoiCLEr9eis4rsnOoM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cualificación profesional.	
C.-Equipamientos (Máxima puntuación 15 puntos)	
Relación de maquinaria y equipos depositados en la empresa disponible en un plazo inferior a 24 horas, en caso de urgente o extraordinaria necesidad.	de 0 a 15 puntos

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: Si

No podrá ser inferior al 50% de la puntuación máxima que pueda obtener la propuesta técnica (24,50 puntos)

Justificación de la formula: Teniendo en cuenta la naturaleza del gasto y la prestación del contrato, se justifica esta formula al considerarla la más proporcional.

6. Valor estimado, Precio del contrato e Imputación presupuestaria.

El precio total máximo del contrato asciende a la cantidad de 134.007,60€, (IVA excluido), incluyendo posible prórroga. Este importe constituye el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración el referido contrato, con cargo a la aplicación 1400 03 1102 G/22B/22700/00/01 y 1400031102 G/22B/22700/00 01 2019.

7. Plazo de Duración.

La ejecución del contrato se extenderá durante 1 año prorrogable por otro año. Está previsto que el contrato entre en vigor el día siguiente a la firma del mismo.

8. Órgano de Contratación.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior, el órgano de contratación es la Secretaría General Técnica.

9. Eficiencia e idoneidad en el contrato. Clausulas Sociales. Solvencia Técnica y Económica.

La Directiva 2014/24/UE señala que la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, siendo uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos, facilitando la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública y permitiendo que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes.

Por ese motivo el órgano de contratación velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del contrato, y se favorecerá la agilización de trámites, valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública, y promoverá la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

Asimismo, se velará por aplicar al presente contrato el Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LUIS AMELIO BODRILLA CASTAÑO		23/05/2018	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwt3IzYvHyoiCLEr9eis4rsnOoM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por todo ello, dentro de los criterios de exclusión de las persona licitadoras se incluye el incumplimiento de la legislación ambiental y realización de delitos contra los trabajadores o sanciones en materia social.

Como determina la LCSP, la solvencia económica y financiera requerida deberá resultar proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2, no debiendo en ningún caso suponer un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. Luis Bodrillá Castaño

Escuela de Seguridad Pública de Andalucía
Ctra. Isla Mayor, Km. 3,5. 41849-Aznalcázar (Sevilla)
Telf. 600 15 72 14 Fax 955 07 82 28 espa.cji@juntadeandalucia.es